


## FORMULARIO

	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>  C/Avda. de la Paz 11 26071 Telef.941277000
---	--------------------------------	--

### SOLICITUD SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO POST-COVID 19

<b>1.-DATOS IDENTIFICATIVOS SOLICITANTE.</b> IMPORTANTE: Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño ( <a href="https://sedeelectronica.logrono.es">https://sedeelectronica.logrono.es</a> ) o en cualquiera de los restantes registros electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada adjuntando la totalidad de la documentación requerida en el anexo del Formulario. Se deberá estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y Ayto. Logroño en el momento solicitud. Se incluirá dirección de correo electrónico clara y legible y teléfono de contacto.		
<u>Nombre y apellidos/Razón Social</u>	<u>DNI/NIF</u>	
<u>Dirección (calle, plaza, nº.piso y portal)</u>	<u>Código Postal</u>	<u>Localidad</u>
<u>Correo electrónico</u>	<u>Teléfono Fijo</u>	<u>Móvil</u>
<b>2.- DATOS REPRESENTANTE</b> (en el supuesto de personas jurídicas)		
<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI/NIF</u>	
<u>Dirección (calle, plaza, nº.piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono fijo/Móvil</u>
<b>3.-SUBVENCION SOLICITADA:</b> <b>MANTENIMIENTO ACTIVIDAD ECONÓMICA LOGROÑO POST-COVID 19</b> <input type="checkbox"/> Establecimiento <b>cerrado</b> por imperativo legal durante estado de alarma (RD 465/2020) <input type="checkbox"/> Establecimiento <b>abierto</b> durante estada de alarma (Obligatorio adjuntar justificación descenso facturación en al menos un 60%)		
<u>Descripción Actividad Económica</u>	<u>Epígrafe IAE</u>	<u>CNAE</u>
<u>Nº Autónomos</u> <input type="checkbox"/>	<u>Nº Contratos por cuenta ajena</u> <input type="checkbox"/>	
Dirección actividad económica:		
Nombre comercial:		
Manifiesta que ha leído y acepta las condiciones establecidas en el presente Formulario sobre cumplimiento de requisitos necesarios para obtener el derecho a la concesión de la subvención.		
Adjunta debidamente firmados la <u>Declaración Responsable (Apartado 4 Formulario)</u> y el <u>Anexo de autorización de acceso a datos de carácter personal.</u>		
Logroño, a...  FIRMA SOLICITANTE,		

PROTECCIÓN DE DATOS.- El Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en su carácter de responsable de la actividad del tratamiento, le informa que los datos personales que proporcione en respuesta al presente formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Registro General"

Dichos datos, serán recogidos y tratados en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de la normativa que la desarrolla. Del mismo modo, podrá ejercitar, bajo los supuestos amparados en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección:

Ref: Protección de Datos Quejas y Sugerencias: Ayuntamiento de Logroño/Avenida de la Paz nº11/26071 Logroño, o a [dpd@logro-o.org](mailto:dpd@logro-o.org).

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

#### 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declara la disposición de la documentación sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño cuando le sea requerida.
2. Manifiesta el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho de concesión de la subvención durante todo el procedimiento de concesión y pago.
3. Declara que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Asimismo declara bajo su responsabilidad, que conoce las consecuencias jurídicas del incumplimiento de esta declaración responsable, así como el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
5. Declaración responsable cumplimiento requisitos Art. 6.2 Bases:
  - Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación en los meses de duración del estado de alarma de al menos el 60% de media, en relación con la media efectuada en los meses de febrero, marzo y abril de 2019, o en caso de no llevar de alta desde ese tiempo, durante el periodo de alta.
  - Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
  - Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser autónomo o microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
  - Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
  - Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma (incluida la obligación de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Logroño u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social).
  - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
  - Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
  - Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.

LOGROÑO: FECHA:

FIRMA.-

**ANEXO: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA D.G. PATRIMONIO Y AJST. EN MATERIA DE EMPLEO**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitan las siguientes AUTORIZACIONES de acceso a datos de carácter personal:

<b>PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO ACTIVIDAD ECONÓMICA LOGROÑO POST-COVID 19</b>	
SOLICITANTE SUBVENCIÓN	DNI/NIF
DATOS REPRESENTANTE ( en el supuesto de personas jurídicas)	DNI

La persona interesada **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, a solicitar los datos siguientes a otras Administraciones Públicas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención correspondiente a la presente solicitud. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control de la subvención** mencionada permitiendo, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>	Certificado estar al corriente de obligaciones tributarias. Certificado Alta IAE. (Marcar opción)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Certificado estar al corriente de pago Seg.Social. Consulta Alta Seg.Social. (Marcar opción)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA NACIONAL</b>	Consulta Datos Identidad solicitante. (Marcar opción)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

**En el caso de que no preste su consentimiento deberá aportar los documentos o certificados justificativos.**

LOGROÑO: FECHA:
FIRMA.-

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de presentación requiriéndose la presentación **COMPLETA** de la documentación correspondiente:

**EN CASO DE PERSONA FÍSICA:**

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica, en el supuesto de residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de extranjeros no comunitarios
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- En caso de tener trabajadores a su cargo y querer beneficiarse del incremento al que se refiere el artículo 7.3 de estas Bases, relativo al número de trabajadores a su cargo, deberá presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020. La no aportación con la solicitud inicial de subvención no será objeto de subsanación al considerar que no opta a la cuantía adicional establecida por trabajadores a su cargo.
- En aquellos casos en los que **no se han visto afectados por el cierre de establecimientos** dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en los meses de duración del estado de alarma de al menos el 60% de media, en relación con la media efectuada entre febrero, marzo y abril del año 2019, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique de los meses de febrero, marzo y abril de 2019, y los mismos meses de 2020, o los meses análogos posteriores si se prorrogara el estado de alarma:
  - copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
  - o libro diario de ingresos y gastos
  - o libro registro de ventas e ingresos
  - o libro de compras y gastos
  - o cuadro económico desglosado que refleje la caída en la facturación en los meses de febrero, marzo y abril del año 2020 con respecto a los mismos meses de 2019, firmado o diligenciado por el titular de la empresa.
- Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, (autónomos acogidos al sistema de estimación objetiva del IRPF o sistema de módulos) deberán acreditar la reducción al menos del 60% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuando la persona física no lleve de alta el tiempo exigido para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad, siendo éste los meses de antigüedad que pueda acreditar la empresa para justificar la reducción de ingresos.
- Opcional: Ficha de alta de Terceros del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada. En el supuesto de no aportarla con el resto de documentación el beneficiario de la subvención será el obligado de remitirla a la Tesorería Municipal con antelación al pago

**EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDAD CIVIL, COMUNIDAD DE BIENES U OTRAS ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:**

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la

actividad (modelo 036 o 037).

Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

DNI por las dos caras o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma en el supuesto de residente comunitario o permiso de residencia para los residentes no comunitarios.

Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.

En caso de tener trabajadores a su cargo y querer beneficiarse del incremento al que se refiere el artículo 7.3 de estas Bases, relativo al número de trabajadores a su cargo, deberá presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020. La no aportación con la solicitud inicial de subvención no será objeto de subsanación al considerar que no opta a la cuantía adicional establecida por trabajadores a su cargo

En aquellos casos en los que **no se han visto afectados por el cierre de establecimientos** dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en los meses de duración del estado de alarma de al menos el 60% de media, en relación con la media efectuada entre febrero, marzo y abril del año 2019, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique de los meses de febrero, marzo y abril de 2019, y los mismos meses de 2020, o los meses análogos posteriores si se prorrogara el estado de alarma:

- copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
- o libro diario de ingresos y gastos
- o libro registro de ventas e ingresos
- o libro de compras y gastos
- o cuadro económico desglosado que refleje la caída en la facturación en los meses de febrero, marzo y abril del año 2020 con respecto a los mismos meses de 2019, firmado o diligenciado por el titular de la empresa.

- Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 60% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- Cuando la persona jurídica no lleve de alta el tiempo exigido para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad, siendo este los meses de antigüedad que pueda acreditar la empresa para justificar la reducción de ingresos.

Opcional: Ficha de alta de Terceros del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada. En el supuesto de no aportarla con el resto de documentación el beneficiario de la subvención será el obligado de remitirla a la Tesorería Municipal con antelación al pago